

ACUERDO DEL TRIBUNAL REGISTRADO BAJO EL N° 187/14

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 06 días del mes de agosto del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente 26.058, año 2008, caratulado: “COMUNA RURAL DE GASTRE S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2008”, y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 403/12 se formula cargo a los entonces responsables de la Comuna Rural de Gastre señor Rolando Jara y José Troncoso en carácter de Ex Presidente y Ex Tesorero respectivamente, por la suma de \$ 27.405,17 correspondiente a la Cuenta Presupuestaria del Ejercicio 2008.

Que el señor Rolando Jara se presenta en autos interponiendo recurso a fojas 238/239) y adjuntando documental.

Que mediante Acuerdo 162/13 (a fs. 240) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 403/12 T.C en los términos del art. 65 inc. “d” de la Ley V N° 71, ordenándose la intervención del Contador Fiscal de área conforme lo dispone el art. 66 del cuerpo legal citado.

Que el Contador Fiscal se expide mediante Dictamen N° 221/14 CF a fs 249), dando por subsanada la suma observada de \$ 10.247 conforme lo informado a fojas 243), modificando en consecuencia el cargo formulado por el Acuerdo 403/12 TC.

Que el cargo reformulado por la suma de \$ 12.925,74 se compone por el capital original de \$ 9.087,50 más los intereses devengados de \$ 3.838,24 conforme al siguiente detalle: Trabajos Públicos \$ 6.500,00; Servicios \$ 390,50; Transferencias \$ 480,00; Bienes de Consumo \$ 1.717,00.

Que conforme los art. 65 y siguientes y art. 74 de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Admitir parcialmente el recurso de revisión contra el Acuerdo N° 403/12 TC. Reformular el cargo solidario a los señores Rolando Jara (DNI 14.269.835) y José Troncoso (DNI 25.001.410) por la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.925,74), conforme los considerandos que anteceden.

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo reformulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, Notifíquese al presentante, y cumplido ARCHIVASE

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES